

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS (UFEDEMA) Y SUFRAGIUM**

En Madrid, 24 de noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, SUFRAGIUM, con domicilio en la calle Noviembre 45 A de Madrid y C.I.F. B-87258745, (en adelante SUFRAGIUM), representada por D. Félix Velayos Compan, en su calidad de Director General.

De otra parte, UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS, (en adelante UFEDEMA) con domicilio en la calle Castelló, 107, 28006 Madrid, y C.I.F. G-79163721, representada por D. Vicente Martínez Orga, en su calidad de Presidente.

SUFRAGIUM y UFEDEMA se reconocen mutuamente capacidad para celebrar el presente convenio (en adelante el "Convenio"), y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que SUFRAGIUM es una solución tecnológica para la creación de espacios digitales de confianza que mejora la conexión de las empresas, organizaciones e instituciones públicas con grupos de personas de su interés, basado en la participación a través del móvil. Gracias a una metodología y tecnología propias incrementamos en más del 70% la participación, obteniendo información segmentada y relevante en tiempo real que te ayudará en tu toma de decisiones.

SEGUNDO.- Que la UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS (UFEDEMA), tiene como fines:

- Promover, defender y representar a la Unión de Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.
- Fomentar todo tipo de colaboración con todas las instituciones, entidades y organismos públicos y privados en el desarrollo y mejora del deporte federado madrileño en general.
- Asesorar a las instituciones públicas y privadas de todo tipo, en lo concerniente al deporte federado madrileño en los casos que se establezcan o cuando así se solicite a instancias de los primeros.
- Fomentar y divulgar la práctica de todos los deportes en general, en cualquiera de sus manifestaciones.
- Proponer cuantas iniciativas sean necesarias para una mejor política deportiva dentro de la Comunidad de Madrid.
- Respeto absoluto a las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid en lo referente a su capacidad de obrar y la operativa consiguiente a su modalidad y/o especialidad sin intromisiones de ningún tipo de parte de UFEDEMA.
- Fomentar el deporte, como un medio básico, para el desarrollo integral del individuo, así como un instrumento para el desarrollo cívico y cultural del mismo.
- Fomentar y divulgar la repudia de todo tipo de drogas apoyando su prevención con todos los medios a su alcance. Luchar contra el uso de sustancias y procedimientos prohibidos.
- Luchar contra la violencia en el deporte. Fomentar y divulgar la repudia a la violencia en todas sus manifestaciones.
- Ejercer como correa de transmisión entre todas las federaciones autonómicas asociadas en las zonas comunes o colectivas.
- Estimular el respeto al movimiento olímpico y sus principios, velando y orientando su práctica.
- Contribuir al realce y extensión del deporte, en cualquiera de sus manifestaciones, entre los ciudadanos y las ciudadanas residentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. La promoción de la mujer en el deporte.
- Proceder contra toda forma de discriminación en el deporte por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo u otros.

- Colaborar con los organismos oficiales, entidades privadas y Federaciones Deportivas, para promover la protección del medio ambiente en el ámbito deportivo.
- Cualquier otro fin de acuerdo con los presentes estatutos y normas vigentes que no menoscaben las funciones y competencias propias de las federaciones asociadas.

Y, en virtud de cuanto antecede, las partes formalizan el presente convenio en base a los siguientes

PACTOS

PRIMERO – OBJETO

El presente documento pretende fijar las bases y normas básicas de colaboración entre ambas partes, de conformidad con los siguientes puntos básicos:

SUFRAGIUM ofrecerá:

- Participación en seminarios, foros o networkings que organice UFEDEMA y que sean de mutuo acuerdo con SUFRAGIUM.
- Presentación de contactos de interés y de oportunidades para UFEDEMA que SUFRAGIUM pudiera conocer a través de su red de contactos y clientes.
- Hacer un descuento del 10% sobre las tarifas de SUFRAGIUM a las entidades asociadas a UFEDEMA, que suscriban un contrato con SUFRAGIUM desde la fecha de la firma y durante el tiempo que dure el presente convenio. Esta cantidad por contratos con Federaciones las Federaciones Madrileñas y sus Clubes afiliados, se referirá siempre a las nuevas contrataciones (prueba piloto + primer contrato firmado) y no de las renovaciones posteriores.
 - Hacer propuestas, en los espacios y términos propuestos, de tipo técnico y tecnológico que pongan en valor, potencien o complementen, las líneas de trabajo técnicas de UFEDEMA.
 - Participar activamente en los grupos y espacios de trabajo de UFEDEMA.
 - Designar dos personas que, desde el punto de vista técnico y directivo respectivamente, funcionen como interlocutores con UFEDEMA.
 - Poner en valor la imagen de UFEDEMA y referenciarla.
 - Creación del canal de UFEDEMA en Sufragium mediante licencia de uso anual sin coste.
 - Ofrecer nuestra tecnología más la asistencia necesaria de forma gratuita para la celebración de las Asambleas generales de forma telemática a los socios de UFEDEMA.
 - Aplicación de tarifas especiales a los socios de UFEDEMA y descuentos por volumen de contrataciones.

UFEDEMA ofrecerá:

- Comunicación a su colectivo, federaciones deportivas madrileñas y organismos públicos de su "zona de influencia", y cualquier otra organización que pueda beneficiarse o construir una Comunidad Digital sobre el acuerdo de colaboración, informando de los servicios que presta SUFRAGIUM a todos sus socios.
- Incluir el logotipo de SUFRAGIUM en su web y comunicaciones.
- Proposición de charlas para poder informar de novedades de comunicación y marketing o acciones conjuntas.

UFEDEMA y SUFRAGIUM harán sus mejores esfuerzos para desarrollar un proyecto o memoria de digitalización a fin de crear la mayor Comunidad Digital del Deporte de la Comunidad de Madrid donde se pueda incluir el coste del desarrollo y uso de la plataforma y que ésta pueda ser cubierta a través de fondos locales, regionales, nacionales o europeos en una convocatoria que ambas partes tengan conocimiento a lo largo del plazo del presente Convenio.

SEGUNDO - OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a guardar la máxima reserva y confidencialidad en relación, tanto con el resultado de los trabajos o actividades que lleven a cabo en la ejecución del presente acuerdo, como con el "know-how", conocimientos, datos e informaciones transmitidos por cada una de las partes, o por terceras personas o entidades para quienes las partes presten sus servicios, con independencia de la forma en que dicha información haya sido recibida por cada una de las partes. Asimismo, se comprometen a no comunicar de ninguna manera dicha información a terceros, ya sea por sí o a través de otras personas o entidades, salvo que exista una autorización expresa, previa y por escrito de la otra parte o, en su caso, del posible partner/socio o cliente. Será considerada como Confidencial toda la información sobre cualesquiera aspectos de la actividad financiera, de negocio y comercial de las partes, así como cualquier información relativa a cualquier proyecto, socio, colaborador o cliente transmitido entre las partes. En caso de incumplimiento del presente pacto las Parte responderán de conformidad a ley.

TERCERO - DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente acuerdo será revisado al año con el objetivo de valorar si es una colaboración beneficiosa para ambos.

CUARTO – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento por una de las partes de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio, facultará a la otra para resolver el mismo. Asimismo, si alguna de las partes viera la necesidad por cualquier motivo ajeno al anterior de resolver este convenio, habrá de comunicarlo a la otra parte, con un preaviso de 1 mes de forma escrita, antes de la fecha en que desee darlo por finalizado.

En el caso de resolución del presente convenio de colaboración, las partes se obligan a finalizar correctamente las tareas encomendadas por el cliente hasta finalizar el encargo profesional.

QUINTO – FUERO.

Las partes, para solventar cualquier conflicto que pudiera surgir entre ambas, derivadas del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del presente convenio, acuerdan someterse, con renuncia de su propio fuero, si fuera otro, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

SUFRAGIUM, S.L.



Félix Velayos Company
Director General de Sufragium

UFEDEMA,

Vicente Martínez Orga
Presidente de UFEDEMA